

# AFP Estatal: **EL HOSPITAL DEL MERCADO**

*Daniel Allende • Matías Goyenechea*



## **RESUMEN:**

La creación de una AFP estatal es una política pública focalizada que busca, desde la perspectiva de lo planteado por la Concertación, aumentar la cobertura del sistema de pensiones e imprimir mayor competencia al mercado. Considerando como posición a la base que esta reforma no desancla al sistema de pensiones de los paradigmas neoliberales en el área de la seguridad social, y que por ende está en las antípodas de hacer de la previsión un derecho social, se trata de un intento por perfeccionar el sistema que incluso es extremadamente limitado desde la perspectiva de su objetivo original. Por ende, la única función que desempeña la medida de Bachelet es legitimar, desde la acción estatal, un sistema creado en Dictadura y concebido para la acumulación de los grupos económicos.

## **PALABRAS CLAVE:**

- Seguridad social.
- Pensiones.
- Competencia
- Regulación.
- Focalización.

DANIEL ALLENDE: Sociólogo de la Universidad de Chile. MATÍAS GOYENECHEA: Cientista Político, experto en economía de la Salud y Director de la Fundación Creando Salud.

El 17 de junio de este año el Gobierno ingresó un proyecto de ley que crea una AFP estatal. La Ministra del Trabajo Javiera Blanco explicó que el proyecto busca aumentar la cobertura en sectores a los que las aseguradoras privadas no llegan y la competitividad en el mercado de las administradoras de fondos de pensiones, medida que implicaría una baja de las comisiones a las personas. Por otra parte, José Piñera, el mismo economista que ideó el sistema de administración de pensiones, ha planteado que la creación de una AFP estatal es una validación del sistema de previsión social creado durante la dictadura. Asegura, además, que la AFP estatal no disminuirá las lagunas ni aumentará la cobertura, pero que sí obligaría al Estado a incurrir en un gasto innecesario además de complicar su papel fiscalizador al ser parte del negocio.

Más allá de la discusión anterior, la respuesta del Gobierno es que la AFP estatal, a pesar de funcionar bajo las mismas reglas de los privados y mantener como horizonte el principio de capitalización individual, refuerza el papel público del Estado en el tema de las pensiones. Además, éste sería un cambio puntual y espera que la transformación general del sistema resulte de las conclusiones de la recién creada “Comisión Bravo”.

¿En qué medida esto es así? Ello implica preguntarse por un lado cómo un “cambio puntual” que valida el sistema de AFP podría inscribirse en una gran reforma al sector. Pero por otra parte, es posible preguntarse incluso si el pretendido aumento de competencia y cobertura es factible, considerando las características de la actual propuesta. En este sentido, el presente artículo plantea que las limitaciones de la AFP estatal en cuanto a aumento de la competencia y cobertura sólo dejan como explicación para el proyecto su intención de otorgar la esquivada legitimidad social al sistema, echando por tierra cualquier esperanza que la instancia mayor de revisión del sistema previsional se apoye en una lógica distinta a la de la capitalización individual, lo cual constituye un buen ejemplo de que la expansión de la acción estatal no significa, en la práctica a la que nos tiene acostumbrados la Concertación, expansión de lo público y la democracia.

## **I. ENFOQUES SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL: ¿DERECHOS O MERCADO?**

Para comprender la discusión en torno a la AFP Estatal, el marco general de la discusión debe situarse en las reformas de 1980, que buscaron introducir al mercado como la mejor alternativa para el diseño e implementación de las políticas de seguridad y protección social, y que en esencia constituyeron un esquema inalterado durante los gobiernos democráticos neoliberales posteriores.

Los diagnósticos que se prepararon tanto en las instituciones internacionales como los “Chicago Boys” en Chile respecto a la seguridad social existente en esa época, apuntaban a demostrar que su diseño era de alto costo, en tanto implicaban un alto porcentaje de las rentas individuales, así como un alto costo para el Estado. Se entendía además al sistema de reparto como injusto debido a que se montaba en algunas cajas de previsión gremiales<sup>1</sup> y por lo tanto su legislación no era uniforme. Este juicio descansaba en la idea de que los

---

1 Se olvida con frecuencia que el sistema de cajas previsionales fue diseñado por Arturo Alessandri Palma en 1924, a la manera de los sistemas de seguridad social segmentados de la Alemania de Bismark. El sistema de reparto que funcionaba antes de la reforma neoliberal correspondía a un rediseño posterior en los sesenta que buscaba establecer derechos sociales universales en temas de seguridad social. Y por lo tanto, avanzaba paulatinamente a unificar las cajas de previsión y eliminar la segmentación.

beneficios sociales se generan en base a grupos de presión políticos y gremiales de diverso carácter “que tendían a ampliar el campo de los beneficios y prestaciones cada vez con mayor generosidad, incluyendo los beneficios de otros grupos, sin atender a su estructura jurídica, financiera o administrativa y superponiendo un régimen con otro, un sistema con otro, y aún más, incorporando sectores sociales a distintas cajas de previsión”<sup>2</sup>.

En este sentido, las reformas a la seguridad social implementadas en el proceso de “reformas modernizadoras” de los ochenta, al basarse en un principio de Estado Subsidiario que reconoce derechos individuales y no colectivos, apuntaron a redefinir la seguridad social, tanto en pensiones como en la salud. Sus objetivos declarados buscaban generar una “adecuada” redistribución del ingreso, la universalidad, calidad y equidad en los beneficios sociales<sup>3</sup>. No obstante, la evidencia apunta a que la privatización y la introducción de mecanismos de mercado, lejos de lograr los objetivos que se declararon originalmente, los han bloqueado, generando insatisfacción en las necesidades de la población en cuanto al cuidado y la salud, como a la supervivencia económica digna durante la vejez.

En cuanto a las pensiones, las modificaciones introducidas significaron el paso de un régimen basado en el reparto, con beneficios definidos y administrados mayoritariamente por el Estado, a uno de capitalización individual, con contribuciones definidas y administradas por privados: las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Este modelo no ha carecido de problemas, destacando los relacionados con la cobertura. El sistema de reparto llegó a un histórico 79% de cobertura efectiva en 1974, mientras el sistema privado alcanzó casi el 60% a fines de 2013.

Las AFP operan con grandes “fallas de mercado”, escasos actores -configurando un mercado oligopolizado- y de altos costos transaccionales, dados los cobros relacionados con la administración que deben ser pagados directamente por los “beneficiarios”. Esta modalidad tiene efectos sobre el ahorro nacional, por cuanto los fondos de pensiones quedan expuestos a los vaivenes de la economía internacional. En 2009, por ejemplo, se perdieron fondos debido a la crisis económica de Estados Unidos. Respecto al aporte al mercado de capitales, los fondos de pensión han servido para financiar a los principales conglomerados empresariales, dotándolos de capital a bajo costo para su expansión. Asimismo, han permitido mantener las tasas de ahorro nacional elevadas, tornando el mercado chileno atractivo para el financiamiento externo de proyectos de inversión privada nacional y extranjera.

Los problemas ligados al modelo impulsado en la dictadura versan por un lado, en la baja capacidad del mercado de AFP en pagar pensiones justas. Según datos de la Fundación Sol un 90% de las pensiones pagadas por las AFP están por debajo de los 142 mil pesos y sólo un 10% de las pensiones están por encima de este valor<sup>4</sup>. Esto es un elemento delicado dado que las AFP no estarían asegurando una vejez digna considerando el tamaño de las pensiones que son capaces de producir.

---

2 De Castro, S. (1992). El Ladrillo. Bases de la política económica del gobierno militar chileno. Santiago: Centro de Estudios Públicos.

3 *Ibid.*

4 Durán, G. (s.f.). Antecedentes de los actuales Sistemas de Trabajo, Previsión, Salud y Educación en cifras [diapositivas en PowerPoint]. Recuperado en: <http://defiendeytransforma.cl/?wpdmact=process&did=MTluaG90bGluaw==>

En el primer gobierno de Bachelet se hizo una reforma al sistema de pensiones que apuntó a generar subsidios focalizados a aquellos sectores que no eran capaces de financiar por sí mismos una pensión, por otro lado se amplió la cobertura incorporando a los trabajadores independientes, que también comienzan a aportar sobre sus ingresos. Esta fue una reforma homologable a lo que hizo la cuenta RUT del BancoEstado, que ha implicado una expansión de la bancarización. En ese sentido, la reforma propuesta por la “Comisión Marcel” se enmarca dentro de la misma lógica con la que se impulsan las “reformas modernizadoras” en la década del ochenta, incluso perfeccionan la lógica neoliberal dado que en la década de los ochenta y noventa no se impulsaron políticas de “competencia regulada” y más bien el papel regulador del Estado subsidiario es incompleto.

## II. LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO DE LEY

En el contexto de los cambios menores que ha experimentado nuestro sistema previsional, y que como hemos visto no han implicado cuestionamiento alguno a la lógica de capitalización individual, aparece el Proyecto de Ley de AFP estatal. Esta iniciativa es bastante simple en cuanto a las modificaciones que introduce en la ley, por cuanto sólo implica la incorporación de un nuevo inciso en el artículo 1 del Decreto Ley 3.500, en que establece que el Estado podrá desarrollar actividades empresariales en el área de la previsión.

La argumentación del proyecto, por otra parte, es bastante más decidora en cuanto a los objetivos que la Concertación persigue al impulsar este cambio institucional. En primer término, establece que el principal problema pendiente en el sistema es el incremento de la competencia real entre los operadores del sistema. Es por ello que, desde la perspectiva del proyecto, “se hace urgente contar con un operador público que, en igualdad de condiciones jurídicas con los operadores privados, tenga como objeto exclusivo administrar fondos de pensiones y otorgar y administrar las prestaciones y beneficios que establece el decreto ley N° 3.500, de 1980, sujeto a las mismas regulaciones y al mismo régimen de supervisión y fiscalización que los operadores privados”<sup>5</sup>. Dado este marco general, los objetivos de la AFP estatal son los siguientes<sup>6</sup>:

- Contribuye a generar más competencia en un industria altamente concentrada.
- Implica una presión para que se genere competencia en precios (por la vía de disminuir la comisiones).
- Aumenta la fe pública y confianza en el sistema.
- Otorga la posibilidad de optar a las personas entre un operador privado o público.

Sólo con la lectura de los objetivos, especialmente el tercero, es meridianamente claro que el Gobierno concibe los problemas asociados a la previsión sin salirse de los lineamientos impuestos por la Dictadura, a saber, concibe a la previsión como un problema de mercado antes que como un derecho social. Del mismo modo es claro que, estando los operadores público y privado sometidos al mismo ordenamiento jurídico, la posibilidad de elección de las personas es una cuestión meramente administrativa. El corazón de la nueva institución pasaría a ser entonces su potencial para bajar las comisiones y su posibilidad de aumentar la cobertura del sistema. ¿Es ello posible?

---

5 Cámara de Diputados de Chile. (2013, 24 de enero). Proyecto de Ley AFP estatal. Recuperado en: [http://www.camara.cl/pley/pley\\_detalle.aspx?prmID=9210&prmBL=8804-13](http://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=9210&prmBL=8804-13)

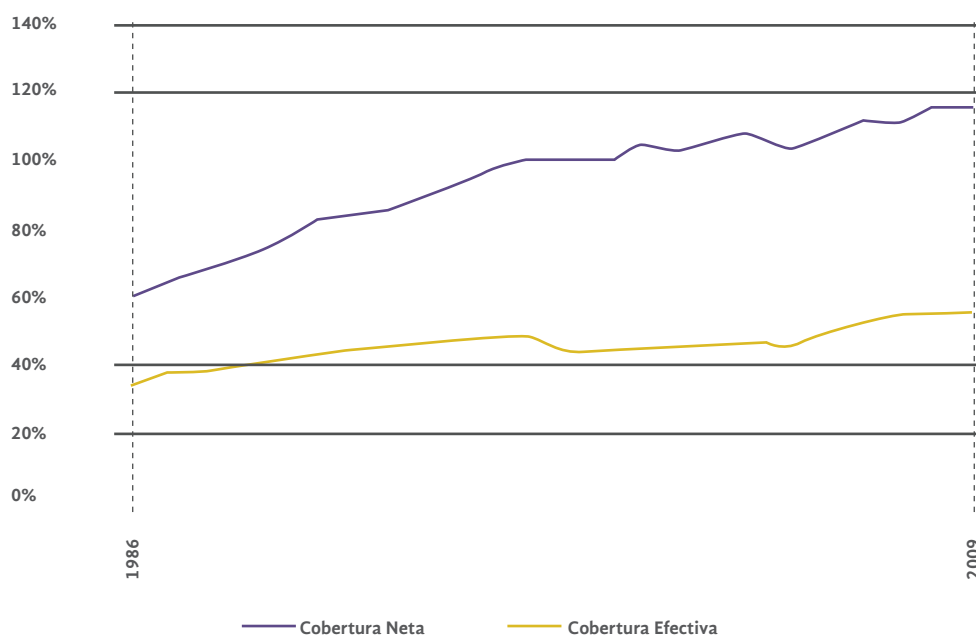
6 *Ibid.*

### III. EL ESTRECHO ESPACIO DE CRECIMIENTO DE LA AFP ESTATAL

Si bien el foco de la AFP estatal no busca aportar al otorgamiento de derechos sociales para las personas, sí busca cumplir con un aumento de la cobertura, intentando llegar a un sector de la población que para el mercado es económicamente poco rentable y, junto con ello, presionar los precios de las comisiones a la baja. En este sentido, cabe preguntarse cuál es el estado actual de la cobertura del sistema, y de manera conjunta, cuál es la realidad efectiva en cuanto a la evolución de las comisiones.

En primer término, la cobertura de un sistema de pensiones se puede establecer utilizando como población base la fuerza de trabajo del país. Esta metodología es utilizada por CEPAL y por la Superintendencia de AFP de Chile. De ella se desprenden dos indicadores relevantes para analizar la cobertura: el primero es la relación entre la cantidad de afiliados sobre la fuerza de trabajo, esto es, la cobertura neta del sistema, y el segundo es el total de cotizantes respecto de la fuerza de trabajo, lo que se conoce como cobertura efectiva del sistema.

Gráfico 1: Evolución de la cobertura sistema AFP 1986-2009.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Superintendencia de AFP y la Encuesta de Empleo del INE.

En el gráfico 1 se observa la cobertura del sistema para los años 1986 a 2009<sup>7</sup>. El aumento de la cobertura neta y efectiva ha sido sistemático. Desde el año 1997 la cobertura neta supera el 100%, fenómeno que se explica por la incorporación de personas que entran y salen de la fuerza de trabajo como jóvenes con trabajos esporádicos y mujeres que salen del mercado laboral para el cuidado de los hijos. Por otra parte, los datos de 2010 a 2013, que se muestran en el cuadro 1, exhiben una cobertura efectiva que se aproxima al 60%.

<sup>7</sup> Los datos respecto de la cantidad de afiliados y cotizantes corresponden a un registro administrativo de la Superintendencia de AFP, por otra parte, el dato de Fuerza de Trabajo es una estimación realizada por la Encuesta de Empleo del INE. De esta forma se obtiene que cobertura neta = (afiliados/fuerza de trabajo) y cobertura efectiva = (cotizantes/fuerza de trabajo).

**Cuadro 1: Cobertura neta y efectiva del sistema de pensiones chileno 2010-2013<sup>8</sup>.**

Año	Cobertura neta	Cobertura efectiva
2010	109,55%	55,34%
2011	110,20%	57,08%
2012	112,57%	59,17%
2013	112,98%	59,21%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Superintendencia de AFP y la Encuesta de Empleo del INE.

A partir de estos datos cabe preguntarse: ¿qué sectores sociales están fuera del sistema? ¿Son estos sectores los que verán propiciada su incorporación al sistema por medio de la AFP Estatal? Al respecto, la encuesta Casen 2011 permite establecer algunas características de las personas que no están afiliadas al sistema de pensiones.

El cuadro 2 muestra que la mayor parte de las personas no afiliadas al sistema son las personas entre 15 y 30 años y las mujeres.

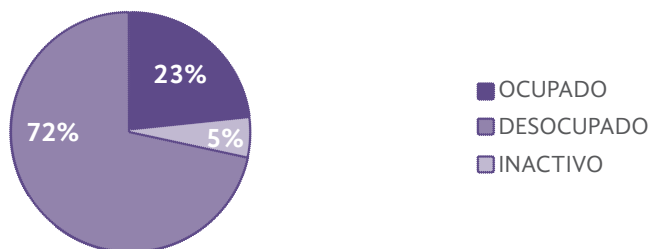
**Cuadro 2: No afiliados por sexo y tramo de edad.**

		ENTRE 15 Y 20 AÑOS	ENTRE 21 Y 30 AÑOS	ENTRE 31 Y 40 AÑOS	ENTRE 41 Y 50 AÑOS	ENTRE 51 Y 60 AÑOS	61 AÑOS O MÁS	TOTAL
Sexo	Hombre	783.714	412.650	149.275	163.306	159.682	145.341	1.813.968
	Mujer	778.594	636.491	327.078	444.625	434.079	588.578	3.209.445
TOTAL		1.562.308	1.049.141	476.353	607.931	593.761	733.919	5.023.413

Fuente: Elaboración propia a partir de Casen 2011.

Al observar por otra parte la condición de actividad de los no afiliados, se observa que el 72% son personas inactivas. A grandes rasgos, personas que no trabajan ni buscan trabajo. El 23% está ocupado y el 5% desocupado o desempleado.

**Gráfico 2: Condición de actividad de los no afiliados.**



Fuente: Elaboración propia a partir de Casen 2011.

<sup>8</sup> La serie de datos se separa en 1986-2009 y 2010-2013 debido al cambio metodológico de la Encuesta de Empleo del INE, esto impacta en la estimación del tamaño de la Fuerza de Trabajo lo que imposibilita la comparabilidad de los datos.



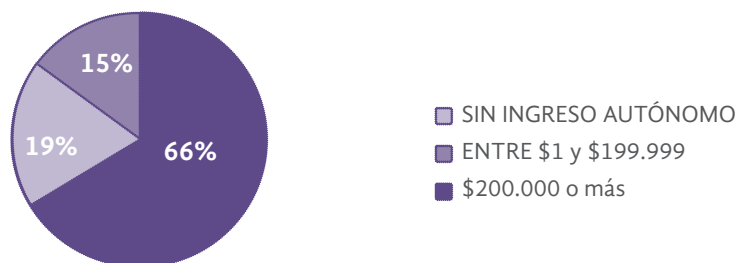
El Cuadro 3 identifica el tipo de ocupación entre los ocupados no afiliados al sistema de pensiones. Se observa que el 53,7% son trabajadores por cuenta propia, el 29,7% son empleados del sector privado y el 9,4% servicio doméstico puertas afuera.

**Cuadro 3: Tipo de Ocupación de los no afiliados ocupados.**

CATEGORÍA OCUPACIONAL	FRECUENCIA	%
Patrón o empleador	30.013	2,6%
Trabajador por cuenta propia	621.108	53,7%
Empleado u obrero del sector público	20.429	1,8%
Empleado u obrero de empresas públicas	13.025	1,1%
Empleado u obrero del sector privado	343.724	29,7%
Servicio doméstico puertas adentro	1.989	0,2%
Servicio doméstico puertas afuera	109.138	9,4%
FF.AA. y del Orden	2.669	0,2%
Familiar no remunerado	14.901	1,3%
TOTAL	1.156.996	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de Casen 2011.

**Gráfico 3: Ingreso Autónomo para los no afiliados.**



Fuente: Elaboración propia a partir de Casen 2011.

En síntesis, la AFP estatal buscaría aumentar la cobertura hacia las personas que se encuentran fuera del sistema que son mayoritariamente mujeres y jóvenes de 30 años o menos. Principalmente inactivos y sin ingresos autónomos, trabajadores por cuenta propia, servicio doméstico y personas que, o no generan ingresos, o los generan en montos menores a \$200.000 pesos. En este sentido, los datos son claros en mostrar que el crecimiento del sistema no choca con un techo debido a la ausencia de un operador público. Más bien llega a un límite al lidiar con situaciones propias del segmento informal de la economía y que ha sido históricamente “atendido” por la política social focalizada del Estado.

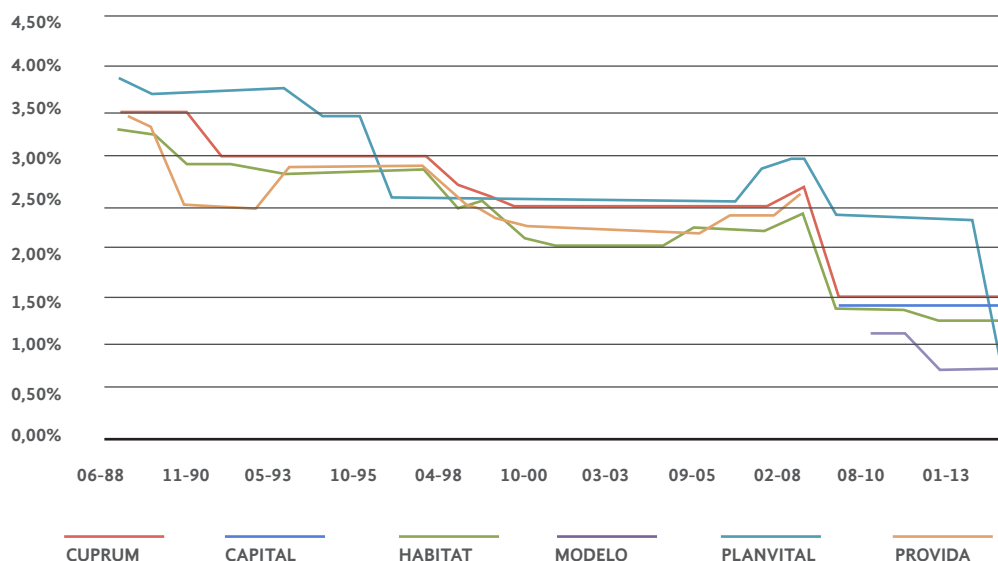
Lo paradójico en este punto es que el propio Gobierno ya generó soluciones de mercado al problema de falta de cobertura. La propia Reforma Previsional de 2008 estableció la incorporación gradual y obligatoria de los trabajadores independientes al sistema de AFP. Esta

incorporación gradual se hace efectiva para el 100% de los trabajadores de esta categoría a contar del año 2015, año en que la licitación de nuevos afiliados garantizará, por ley, su ingreso a la AFP PlanVital. Esta política, que en la práctica implica no sólo un “ahorro forzoso” sino además un subsidio directo a la liquidez de las AFP y los Grupos Económicos, implica un universo potencial de nuevos afiliados cercano a las 400.000 personas<sup>9</sup>. Vistas las cosas desde este punto, y considerando que el mayor potencial de crecimiento del mercado ya tiene garantizado destino privado, la imagen de la AFP estatal entrando con fuerza en el mercado hacia nuevos sectores aparece como una promesa bastante espuria.

Siendo el crecimiento de la AFP Estatal bastante cuestionable, resta analizar la segunda promesa asociada a esta iniciativa: la entrada de un operador público que, en el fragor de la competencia, hace disminuir de manera sustancial los costos de las comisiones. Este efecto puede graficarse en las palabras del subsecretario de Previsión Social, Marcos Barraza (PC), quien afirmó que “la sola virtualidad de la existencia de una AFP estatal ha generado un efecto competencia”<sup>10</sup>.

Sin perjuicio de lo poco relevante que es el precio de las comisiones frente al problema de las bajas pensiones, es razonable mirar la evolución de este cobro. El gráfico 4 exhibe la tendencia desde 1988 a 2014<sup>11</sup>:

Gráfico 4: Comisión de las AFP (como porcentaje de la renta imponible) 1988 – 2014<sup>11</sup>.



Fuente: CIEDESS, en base a Datos de la Superintendencia de Pensiones.

9 CIEDESS. (2011, diciembre). 2ª licitación de cartera de nuevos afiliados. Nota Técnica (22). Recuperado en: [http://www.educacionprevisional.cl/content/bin/LJFLdr23i2/NOTA\\_N%C2%BA\\_22.pdf](http://www.educacionprevisional.cl/content/bin/LJFLdr23i2/NOTA_N%C2%BA_22.pdf)

10 Estrategia. (2014, 15 de julio). Cambios en la Industria de Pensiones. *Estrategia*. Recuperado en: [http://www.estrategia.cl/detalle\\_noticia.php?cod=99653](http://www.estrategia.cl/detalle_noticia.php?cod=99653).

11 A contar de julio de 2009, las AFP cobran la prima del Seguro de Invalidez y sobrevivencia que corresponde a 1,87%. En el caso de empresas con 100 o más trabajadores dependientes, dicha prima del seguro es de cargo del empleador. Del mismo modo, a contar de julio de 2010, las AFP cobran la prima del Seguro de Invalidez y sobrevivencia que corresponde a 1,49%. En el caso de empresas con 100 o más trabajadores dependientes, dicha prima del seguro es de cargo del empleador.



En general el gráfico muestra varios elementos interesantes. En primer término, la mayor y más extendida baja de las comisiones en el sistema se produce con los cambios de 2009, en que una parte de la comisión es cobrada directamente al empleador. Luego de ello, los precios de las comisiones se mantienen con bastante estabilidad, pese a que la Reforma Previsional implementa, a contar de 2010, las licitaciones de carteras de nuevos afiliados. Las dos primeras, en los años 2010 y 2012, son ganadas por Modelo, que oferta una comisión de 1,14 y 0,77%, respectivamente. La tercera es adjudicada a PlanVital, que oferta, bajando un 80% del valor de su comisión, un 0,47%.

Llama la atención que, pese a que los adjudicatarios de las licitaciones ofertan valores más bajos, el resto de los actores de mercado no modifiquen sus comisiones. En ese período solo lo hace Habitat<sup>12</sup>, y PlanVital, esta última claramente motivada por una estrategia de acaparar nuevos segmentos de mercado. Esta realidad puede indicar que el nivel de concentración de la industria es tal, que los actores de mercado no se ven amenazados ante comisiones más bajas.

La reflexión anterior puede también apoyarse en evidencia que muestra que el efecto de la competencia en comisiones es bastante marginal. La Encuesta de Protección Social del año 2009, al consultar a los encuestados las razones de elección de la AFP, muestra que las razones asociadas al valor de la comisión ocupan los últimos lugares<sup>13</sup>. En dicho escenario, una comisión a la baja está teniendo un nulo efecto en cuanto a los traspasos entre Administradoras, lo cual disminuye al mínimo el incentivo de las AFP a modificar sus precios.

Por otra parte, la atrevida apuesta de PlanVital parece dejar al Estado en una posición en que es cada vez más difícil comprometer una disminución de precios. Ello explica que el Subsecretario Barraza pasara, de hablar de comisiones cero en marzo<sup>14</sup>, a mencionar en junio que la AFP estatal tendrá una comisión que permita su funcionamiento<sup>15</sup>.

#### IV. CONCLUSIONES

Dado lo expuesto, es claro que la AFP estatal no viene a cambiar nada sustantivo. En ese sentido, refuerza la práctica de la Concertación, que ha sido consistente en defender el problema de las pensiones como un problema individual y resuelto por el mercado. Esto hace prácticamente incuestionable la lógica de la capitalización individual, pese a que el sistema muestra, a vista de todos los chilenos, extraordinarias utilidades a costa de pensiones cuya tasa de reemplazo no está ni remotamente cerca del 70% prometido antes de la entrada en vigencia del sistema<sup>16</sup>.

12 Habitat es una AFP que, al amparo de la Cámara Chilena de la Construcción, en el último tiempo ha montado una estrategia de defensa del modelo de AFP por medio de propuestas que actualicen y legitimen el sistema, muchas veces a contrapelo de la opinión de los restantes actores de la industria, lo cual le ha valido el calificativo de AFP "díscola". En Cárcamo H. (2014, 3 de abril). AFP Habitat en su día más político: propone pensión "mutualizada" y advierte urgencia por cambios. En *El Mostrador*. Recuperado en: <http://www.elmostrador.cl/negocios/2014/07/04/afp-habitat-en-su-dia-mas-politico-propone-pension-mutualizada-y-advierte-urgencia-por-cambios/>

13 CIEDESS. (2011, noviembre). Evaluación de comisiones de las AFP. Nota Técnica (21). Recuperado en: [http://www.educacionprevisional.cl/content/bin/LJFLdr23i2/NOTA\\_N%C2%BA\\_21.pdf](http://www.educacionprevisional.cl/content/bin/LJFLdr23i2/NOTA_N%C2%BA_21.pdf)

14 Toro, P. (2014, 20 de marzo). Marcos Barraza y AFP estatal: Hay que estudiar la posibilidad de llegar a una comisión cero; puede ser. *Pulso*. Recuperado en: <http://www.pulso.cl/noticia/economia/economia/2014/03/7-40353-9-marcos-barraza-y-afp-estatal-hay-que-estudiar-la-posibilidad-de-llegar-a-una.shtml>

15 Emol. (2014, 7 de junio). Subsecretario Barraza y AFP estatal: Hay margen para abaratar costos, pero no será gratis. *Emol*. Recuperado en: <http://www.emol.com/noticias/economia/2014/07/07/668734/subsecretario-de-prevision-social-y-afp-estatal-hay-margen-para-que-compita-por-precio.html>

16 LA OCDE estima tasas de reemplazo para Chile de 52% en hombres y 42% en mujeres. En Emol.

La AFP estatal promete mayor cobertura y competencia, en un escenario en que los datos muestran un limitado potencial de crecimiento: primero, producto de que el sistema previamente había resuelto que los nuevos cotizantes independientes irán a parar a PlanVital; segundo, de la población que está fuera del sistema casi un 70% no genera ingresos; tercero, el efecto de las comisiones es casi nulo en cuanto a condicionar la conducta de los operadores de mercado.

Despejado lo anterior, el único objetivo plausible para esta iniciativa es el de dotar de mayor legitimidad, por la vía de la acción estatal, al sistema privado de pensiones. En este sentido, cuesta imaginarse que en el marco de la Comisión Bravo se aprueben modificaciones demasiado estructurales al sistema de AFP, habida cuenta que el actor convocante de la Comisión, el Estado, resolvió tener la propia. La Concertación, de manera para nada sorpresiva, vuelve a propiciar una nueva fuente de seguridad y estabilidad para la acumulación de capital, renovando una vez más su irrestricto compromiso político e ideológico con el Estado Subsidiario ▼

---

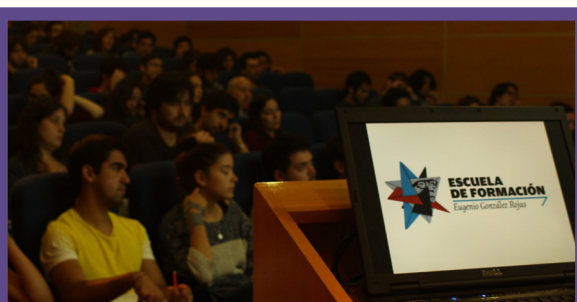
(2013, 26 de noviembre). OCDE: Jubilación en Chile alcanza tasa de reemplazo de 52% en hombres y 42% en mujeres. *Emol*. Recuperado en: <http://www.emol.com/noticias/economia/2013/11/26/631654/ocde-tasa-de-reemplazo-de-pensiones-en-chile-alcanza-el-52-en-hombres-y-el-42-en-mujeres.html>

## SUSCRIPCIONES:

PARA RECIBIR CADA EDICIÓN DE LOS CUADERNOS DE COYUNTURA EN TU DOMICILIO, CONTAMOS CON UNA MODALIDAD DE DONACIONES Y SUSCRIPCIÓN.

### ► ¿CÓMO PUEDES APOYARNOS?

1. Comprometiéndote con un aporte mensual de 5.000, 10.000, 15.000 pesos o una cifra mayor en la medida de tus posibilidades.
2. A todos quienes hagan un aporte mensual de 5.000 pesos o más se les enviará a su domicilio cada versión de los Cuadernos de Coyuntura que editamos bimestralmente.
3. Puedes elegir la modalidad de pago entre hacer un depósito bancario o una transferencia electrónica mensual a la Cuenta Corriente de Fundación Nodo XXI.



### ► ¿QUÉ DATOS NECESITAS PARA HACER TU DEPÓSITO?

- Fundación Nodo XXI - RUT: 65.065.819-1
- Cuenta Corriente N°:  
008000240709 - Banco de Chile
- Correo de confirmación:  
suscripciones@nodoxxi.cl

### ► ¿A QUÉ DESTINAMOS LAS DONACIONES?

- A la elaboración y difusión de material de estudio sobre problemáticas políticas, sociales, económicas y culturales, con una perspectiva de derechos y un enfoque que destaca por su originalidad y compromiso con el cambio social.
- A la organización de actividades de formación de masas críticas a través del debate, la deliberación y construcción de miradas colectivas, especialmente en conjunto con organizaciones y movimientos sociales de relevancia nacional.
- A la elaboración y socialización de propuestas y opiniones relevantes para la apropiación crítica de nuestra realidad, a través de material para medios de comunicación, redes sociales, columnas de opinión y campañas.